



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2020, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión con los votos a favor de los Sres/as Higuera Lorite, Funes Jiménez y Colomo Jiménez (P.S.O.E.), la abstención de Azañón Rubio y Palomares Herrera (P.P.), el voto a favor de Cantos Alcazar (CIUDADANOS), la abstención de Ureña Olivera (ADELANTE JAÉN) y la abstención de Anguita Verón (VOX), acordó prestar su aprobación a la **PROPUESTA DE APROBACIÓN CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE CREACIÓN ESCÉNICA EN EL TEATRO INFANTA LEONOR**, según consta en el punto nº 3 del Orden del Día de la Convocatoria.

En Jaén, a 18 de junio de 2020

EL SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA,
TURISMO Y FIESTAS.



Fdo.- Miguel Ángel Velasco Gámez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO FIESTAS

PROPUESTA DE LA SRA. DIRECTORA-GERENTE PARA LA APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS DE PROYECTOS PARA PROGRAMA DE CREACIÓN ESCÉNICA EN JAÉN.

De conformidad con la legislación vigente el Ayuntamiento de Jaén, es una entidad pública entre cuya competencia se encuentra el fomento de la cultura, de acuerdo con el artículo 25.2.m. de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Es voluntad de esta administración, a través del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas promover la creación de proyectos de artes escénicas, trabajar la mediación con el público para crear un entorno positivo en la ciudad, fomentar el espíritu de comunidad creativa entre los y las artistas participantes y promover la creación de empleo en el sector local, por ello la Directora- Gerente del Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas, con el visto bueno del Sr. Presidente del mismo, de acuerdo con el informe del Gestor Cultural, de fecha 1 de junio de 2020, PROPONE al Consejo Rector de este patronato, la aprobación de las siguientes:

"Bases de la convocatoria de proyectos para programa de creación escénica en Jaén.

1 / OBJETO

El programa convoca cinco residencias para proyectos de creación, dirigidas a profesionales, tanto personas físicas como compañías de Jaén o vinculados con Jaén.

Estos proyectos se diseñarán y desarrollarán en beneficio del conjunto de la profesión escénica de la ciudad de Jaén, quedando condicionadas a los requisitos y procedimientos de realización que se determinen en las bases, procurando la presencia de los distintos lenguajes que integran las artes escénicas. Asimismo, los proyectos en residencia deberán prever la labor divulgativa que se relacione con el tejido social, así como fomentar la creación de nuevos públicos.

Al objeto de programar un ciclo escénico de creación local en el FESTIVAL DE OTOÑO DE JAÉN con la participación de entidades profesionales, el PATRONATO DE CULTURA hace pública su intención de suscribir cinco convenios de colaboración a tal fin, en los cuales se especificarán los términos en que se desarrolle la actividad.

Esta convocatoria se realiza de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.*
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos.*
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

2 / PARTICIPANTES

2.1-Podrán participar en esta convocatoria cualquier proyecto de personas físicas y compañías (entidades jurídicas) profesionales de las artes escénicas nacidas o residentes en Jaén con un proyecto teatral o coreográfico de nueva creación o ya en fase de producción. Las propuestas deben cumplir las siguientes condiciones:

- Cada participante solo podrá presentar un único proyecto.*
- Cada proyecto debe integrar un mínimo del 50% de sus participantes que sean residentes en Jaén.*

2.2.- Cada participante se hace responsable de la veracidad de la documentación presentada, eximiendo al Patronato de Cultura de cualquier responsabilidad en este sentido. No obstante y en caso de duda, se podrá requerir al participante para que presente la documentación original para su oportuna comprobación. Así mismo y caso de que algunos datos resultasen falsos, la organización se reserva el derecho a anular la selección de dicha propuesta y trasladarla a otro participante.

2.3.- Si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 5 días naturales, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos; si no lo hiciera dentro del plazo establecido se considerará que desiste de su participación.

2.4.- Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse al solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido concediendo a tal efecto un plazo de 5 días naturales a partir del día siguiente al de la comunicación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente.

3/ CARACTERÍSTICAS, MODALIDADES y CONDICIONES

3.1-El programa se presenta para la selección de cinco proyectos en dos modelos de producción:

A / Tres proyectos de creación con residencia en salas de ensayo en el Teatro Infanta Leonor durante un periodo de 2 meses en fechas comprendidas entre septiembre y noviembre, según condiciones específicas.

B / Dos proyectos de creación sin residencia en salas de ensayo en el Teatro Infanta Leonor.

Los dos modalidades tendrán en común el resto de:

CONDICIONES GENERALES

3.2-El Patronato de Cultura pondrá a disposición de los / las responsables de los cinco proyectos seleccionados, el uso del espacio escénico del Teatro Infanta Leonor, así como la dotación técnica de iluminación, sonido y tramoya del espacio, servicios técnicos y limpieza según las siguientes condiciones:

-Uso durante dos jornadas del espacio escénico principal del Teatro para ensayo, sin uso de recursos ni servicios esceno-técnicos.

-Asesoramiento esceno-técnico a fin de adaptar el planteamiento de montaje al espacio escénico.

- El uso durante la jornada previa al estreno del espacio escénico del Teatro con servicio y dotación técnica según plan de trabajo.

- La escenografía, atrezzo, vestuario, back-line o suelo de danza será por cuenta del proyecto.

3.3- Las obras resultantes del desarrollo de los proyectos seleccionados, deberán estrenarse en el FESTIVAL DE OTOÑO DE JAÉN 2020 y se realizarán cada uno en un solo día, quedando abierta la posibilidad de proponer realizar una doble función en la misma jornada, siempre sujeta a decisión del Patronato de Cultura.

-Tales espectáculos tendrán una duración mínima de 50 minutos y no podrá sobrepasar los 90 minutos. Por previsión de medidas sanitarias no podrán estructurarse con intermedios.

-El montaje escénico resultado del programa, se considerará cedido a los componentes que han realizado el trabajo de puesta en escena del espectáculo decidiendo estos, en su caso, mantener la exhibición del espectáculo en otros espacios.

3.4-Los ingresos por taquilla irán destinados íntegramente a la compañía del proyecto seleccionado. La gestión de las taquillas se realizará según condiciones recogidas en convenio. Los precios de cada entrada deberán marcarse en un mínimo de 15 € y un máximo de 25 € IVA incluido.

3.5-La dotación máxima para cada proyecto seleccionado será de 1.000 € en concepto de ayuda a la producción.

3.6- Dicha dotación tan solo podrá rebasarse si, a juicio de la Comisión de Selección, existiera un proyecto de mayor dimensión, de una calidad contrastada y de un valor estratégico para las artes escénicas de Jaén que, para su realización, exigiera una dotación económica superior

CONDICIONES ESPECÍFICAS para la modalidad con residencia de creación en salas de ensayo del Teatro Infanta Leonor

3.7-Para el desarrollo como residencia de creación de cada uno de los 3 proyectos seleccionados en la modalidad de residencia en sala de ensayo en el Teatro Infanta Leonor, el Patronato de Cultura pondrá a disposición de cada proyecto:

A/. El uso de una sala de ensayo situada en el nivel -1 del Teatro, dotada de mesa, sillas, barra de danza, perchero de vestuario y climatización, así como el uso de aseos y duchas comunes en nivel-1.

B/. Duración y horarios:

-La duración de las residencias será de 2 meses comprendidos entre septiembre a noviembre, durante cinco días a la semana.

-Los horarios y calendario serán establecidos de común acuerdo entre los proyectos seleccionados para la optimización de recursos energéticos y de personal del espacio, siempre en consenso con el Patronato de Cultura.

-Los responsables de los proyectos tendrán conocimiento previo con suficiente antelación de los espectáculos que tengan lugar en el espacio escénico, a los cuales tendrán que adaptarse.

C/ Accesos:

-La persona física o jurídica representante del proyecto seleccionado, firmará una declaración responsable en los términos que se fijan para asumir la responsabilidad única sobre el acceso al Teatro del resto de participantes en su proyecto y en las actividades que se desarrollen dentro del espacio.

-Cada proyecto seleccionado deberá contar con su preceptivo seguro de responsabilidad civil y daños a terceros que cubra la actividad que se desarrolle en el Teatro Infanta Leonor.

-No estará permitido el acceso al Teatro a personas ajenas al proyecto, sin previo aviso y autorización.

D/ Equipamiento.

-Electricidad. No se podrá utilizar aparataje eléctrico de voltaje superior al permitido en la sala de ensayo.

-El responsable de cada proyecto deberá velar por el cuidado de los equipamientos puestos a disposición del proyecto.

-El Patronato de Cultura no se hace responsable de la pérdida, rotura o incidencia sobre el atrezzo y mobiliario de cada proyecto.

-No se permitirá la construcción y pintado de escenografía, trastos o textiles en ningún espacio del Teatro durante las residencias de creación.

4 / PLAZOS Y PRESENTACIÓN

- Plazo de presentación: del 20 de junio al 6 de Julio de 2020 a las 23.00h.

- Forma: proyectos y documentación deberán presentarse en el registro electrónico que se encuentra en la sede electrónica de la página web aytojaen.es, a través de instancia general dirigida al Patronato de Cultura. Para acceder [pinche aquí](#)

Es necesario tener certificado electrónico digital.

5/ DOCUMENTACIÓN

La documentación han de presentarse según los Anexos I y II adjuntos a la convocatoria.

6 / SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

6.1.- Los proyectos presentados, con la documentación exigida y presentados en plazo, serán valorados por una Comisión de Selección que estará compuesta por las siguientes personas: una persona experta en la gestión de proyectos relacionados con las artes escénicas, dos expertos en artes escénicas, preferentemente vinculados con circuitos nacionales y regionales, la directora-gerente y el Presidente del Patronato de Cultura, un secretario/a.

6.2.- Los criterios a valorar por la Comisión de Selección para las Residencias de Creación serán:

- a) Valoración de calidad e interés del proyecto. (hasta 40 puntos).
- b) Originalidad o singularidad: aplicación de nuevas técnicas, experimentación de nuevos formatos y carácter innovador. (hasta 25 puntos).
- c) Viabilidad económica y de plazos del proyecto y coherencia del presupuesto. (hasta 20 puntos).
- e) Valoración de la participación de profesionales artísticos y técnicos. (hasta 10 puntos).
- d) La claridad y precisión en la presentación y formulación del proyecto. (hasta 5 puntos).

6.3.- La convocatoria de la Comisión de Selección corresponde al presidente. No cabe la delegación de un miembro del Comité de Selección en otro.

6.4.- La Comisión quedará válidamente constituido si concurren la mitad más uno de sus miembros.

6.5.- La Comisión de Selección podrá pedir información adicional a aquellos participantes que sean potencialmente elegibles pero hayan dejado elementos insuficientemente definidos o confusos en sus proyectos.

6.6.- La selección de los proyectos será decidida por mayoría del voto de los miembros de la Comisión de Selección.

6.7.- La selección de proyectos realizada por la Comisión será inapelable y se hará pública durante el mes de julio de 2020.

6.8.- La convocatoria podrá ser declarada desierta, si, a juicio del Comité, los proyectos presentados no reunieran la calidad mínima exigible.

7 / OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

7.1.- Los proyectos seleccionados se comprometen a llevar a cabo como mínimo una jornada de muestra del proceso de trabajo para público general y para públicos específicos (centros educativos, asociaciones, colectivos, etc.) con el fin de abrir las residencias y compartir los procesos creativos con diferentes comunidades.

7.2.- Todos los procesos de creación deberán ser recogidos en fotografía o vídeo por los participantes con el fin de documentar tanto dichos procesos como el programa en su conjunto. Las compañías seleccionadas deberán presentar un testimonio gráfico de su proceso creativo y memoria en un plazo de un mes después del estreno.

7.3.- Presentación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria y cumplimiento de las mismas en todos sus puntos.

7.4.- Cumplimiento de las condiciones que se establezcan antes de iniciar las residencias, en lo que se refiere a horarios, calendario y otros compromisos.

7.5.- Facilitar las labores de seguimiento del personal del Patronato de Cultura para el cumplimiento del programa.

7.6.- Presentación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria y cumplimiento de las mismas en todos sus puntos.

7.7.- El Patronato de Cultura se reserva el derecho a difundir la participación de los / las artistas antes, durante y después del periodo de residencia.

7.8.- Los y las artistas y compañías seleccionadas participarán en las actividades de difusión del programa que se promuevan.

7.9.- Los y las participantes deberán incluir el logotipo del Patronato de Cultura en todos los soportes promocionales que utilicen para la difusión del proyecto seleccionado.

7.10.- Todos los participantes seleccionados serán responsables del cumplimiento de las presentes Bases y Anexos. Cualquier participante que manipule los procedimientos previstos y/o que viole las Bases contenidas en el presente documento será descalificado.

7.11.- La presentación de un proyecto conforme a la presente convocatoria supone asumir las presentes Bases y renunciar a cualquier impugnación de las mismas.

8/ FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS

Una vez seleccionados los proyectos, se procederá a requerir la siguiente documentación para la formalización de los convenios de colaboración en se realizarán a principios de septiembre antes de la puesta en marcha del programa:

- Si es persona física:

- NIF del firmante.
- Alta censal en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) con certificado actualizado. El epígrafe del IAE deberá tener relación con el ámbito cultural.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Si es persona jurídica:

- CIF de la entidad y NIF del representante firmante.
- Escrituras de constitución, de nombramiento y/o de apoderamiento u otras en la que conste la facultad de representación.
- Acta de constitución, acta fundacional y estatutos, o contrato civil de constitución.
- Alta censal en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) con certificado actualizado. El objeto social de las entidades deberá tener relación con el ámbito cultural.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9 / PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN

9.1.- EL PATRONATO DE CULTURA reconoce la titularidad de los participantes sobre los proyectos representados por esto. No obstante, lo anterior, los proyectos seleccionados deberán citar al Festival de Otoño de Jaén y al Ayuntamiento de Jaén en la promoción de las obras en su posterior realización en espacios escénicos ajenos al Ayuntamiento de Jaén, conforme a las condiciones que, en cada caso y por escrito, se pacten.

9.2.- Los proyectos seleccionados autorizaran al FESTIVAL DE OTOÑO a publicar en su página web la información de los participantes, así como la información de los correspondientes proyectos.

9.3.- Los participantes garantizan y se responsabilizan de que el proyecto presentado no infrinja derechos de terceros, en particular los de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos a la propia imagen o las leyes en vigor, exonerando al Patronato de Cultura de cualquier reclamación al respecto y asumiendo, en su caso, cualesquiera daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

9.4.- Los participantes renuncian a solicitar cualquier tipo de compensación económica por los derechos de emisión e imagen derivados de la difusión pública en cualquier medio del proyecto seleccionado, en cualquiera de sus fases, incluyendo su desarrollo y puesta en escena.

9.5.- Una vez estrenado el espectáculo resultado del programa, El Patronato de Cultura se reserva la potestad de ofertar el montaje a productoras, distribuidoras, etc. que pudieran estar interesadas en el trabajo realizado para su exhibición pública, si se estima conveniente de mutuo acuerdo.

10 / CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los participantes podrán ser excluidos de este concurso de proyectos por cualquiera de los siguientes motivos:

1. *Renuncia expresa por escrito.*
2. *Desistimiento. Se considerará desistimiento la no realización de un trámite requerido para el desarrollo de cualquier fase del proyecto.*
3. *El incumplimiento de las Bases.*

11 / INEXISTENCIA DE VÍNCULOS LABORALES

La selección de proyectos conforme a las presentes Bases y en el marco de la presente convocatoria no crea vínculo laboral alguno entre PATRONATO DE CULTURA y los participantes, salvo los que pueda establecer la comisión de selección única y exclusivamente en relación con los proyectos seleccionados y que deberán ser reflejados en correspondientes contratos suscritos por ambas partes.

12 / MODIFICACIÓN DE LAS BASES

121.- El Patronato de Cultura se reserva el derecho a realizar modificaciones sobre las presentes Bases, siempre que las mismas estén justificadas, no beneficien a ninguno de los participantes y se publiquen en la web del AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

12.2.- En caso de que esta convocatoria no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del PATRONATO DE CULTURA, y que afecte al normal desarrollo del concurso, el PATRONATO DE CULTURA se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

12.3.- EL PATRONATO DE CULTURA se exime de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del correo electrónico mediante el cual se participa en el concurso, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de formularios de registro a través de Internet.

13 / INFRACCIONES

Las entidades adjudicatarias deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y adoptar todos los comportamientos exigidos en las presentes Bases y en el Proyecto Presentado.

En caso de incumplimiento por el seleccionado, el PATRONATO DE CULTURA, previa tramitación del expediente correspondiente, se le podrá excluir de la participación en siguientes convocatorias de análoga naturaleza a la actual, pudiéndose además exigir las responsabilidades correspondientes.

En todo caso y a los efectos de regulación del régimen sancionador, el apartado de infracciones y sanciones quedará desarrollado en el convenio de colaboración que se firmará al objeto de regular la realización de la actividad, así como la cesión de las instalaciones.

14 / JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Las actuaciones en relación con la presente convocatoria, así como en relación con la ejecución de las actividades se regirán en primer lugar por lo contenido en las presentes Bases. Para todo aquello que no estuviere contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en la normativa de haciendas locales, en la normativa sobre patrimonio de las Administraciones Públicas, en la normativa de contratos del sector público y demás normas concordantes de ámbito estatal autonómico y local que resulten de aplicación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO FIESTAS

ANEXO I

Don / Doña

DNI/NIF Con domicilio en

Calle C.P.

Teléfono

Dirección de correo electrónico

EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE (táchese lo que no proceda)

Entidad DNI/NIF

Con domicilio en

Calle C.P.

Teléfono

Dirección de correo electrónico

PRESENTA

Solicitud de participación en la convocatoria de proyectos para el programa 'Creación en el Infanta', señalando una de las dos modalidades:

1. Proyecto de creación con residencia en sala de ensayo en el Teatro Infanta Leonor.
2. Proyecto de creación sin residencia en sala de ensayo en el Teatro Infanta Leonor.

Y, de conformidad con lo previsto en la convocatoria de proyectos del programa 'CREACIÓN EN EL INFANTA',

1. Aporta adjunto, según se exige en las mismas, los documentos siguientes:

a_Documento que acredite el nacimiento o residencia en la provincia de Jaén.

b_Copia del N.I.F./C.I.F. del/de la solicitante.

c_Título y sinopsis del proyecto con un máximo de diez líneas.

d_Equipo participante en el proyecto y sus funciones.

e_Trayectoria profesional de los y las participantes con un máximo de 5 líneas por miembro.

f_Información, en su caso, sobre proyectos realizados anteriormente, indicando las páginas web o redes sociales a través de las cuales se puede acceder a los mismos.

g_Anexo II. Memoria descriptiva del proyecto.

h_Anexo III. Datos económicos del proyecto.

3. La participación en esta Convocatoria supone el cumplimiento y aceptación íntegra de estas Bases.

En....., a..... de..... de 2020

(Firma)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO FIESTAS

ANEXO II

MEMORIA DESCRIPTIVA Y EJECUTIVA

1. Denominación.
2. Sinopsis literaria, propuesta escénica y/o indicaciones coreográficas.
3. Memoria detallada que incluya objetivos, exposición de los motivos que impulsan a la realización del proyecto, referentes teatrales, literarios, musicales, cinematográficos o de otra índole, metodología de trabajo, así como destacar el carácter original, innovador o social del proyecto.
4. Lenguajes escénicos integrados en el proyecto.
5. Actividad/es diseñadas para muestra del proceso de creación.
5. Público al que va dirigido.
6. Plan de trabajo con cronograma.
7. Presupuesto: Deberá aportarse una tabla de presupuesto detallado de los gastos e ingresos del proyecto en el que sea constatable la viabilidad y coherencia entre los recursos económicos, humanos y materiales de los que dispondrá la empresa o profesional para la realización del proyecto, distinguiendo todos los conceptos que intervienen.

La memoria no superará los 15 folios con una tipografía convencional, con un tamaño de fuente de un mínimo de 11 puntos. Se numerarán las páginas".

Jaén, 5 de junio de 2020

LA DIRECTORA- GERENTE


Frm. Victoria Jiménez Pérez

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo: José Manuel Higuera Lorite